



## CONSORCIO ~~SERVICIOS~~ SERVICIOS INTEGRADOS ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE

EXP: MC-03/2023

Asunto: Suplemento de crédito

**D. GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE (ALMERIA) ha dictado la siguiente**

### **PROVIDENCIA:**

El consorcio de Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente cuenta con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto 2022, por importe de **2.066.253,84€**.

Resultando que los Acuerdos de Consejo de Ministros de [6 de octubre de 2020](#), de [27 de julio de 2021](#), y de [26 de julio de 2022](#), debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales, siguiendo los criterios del Ministerio de Hacienda, se realizará la valoración de las reglas fiscales, aunque su eventual incumplimiento no tenga consecuencia alguna.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

la Resolución dictada por el Director General del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía en fecha 02 de junio de 2022 en virtud de la cual se estima favorablemente la solicitud de Ayuda a Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de uso urbano, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, de la que se desprende el compromiso firme de aportación de recursos por el importe del 80% del importe del proyecto de instalación de paneles solares fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Roquetas de Mar.

El límite de la aportación comprometida, esto es, el 80% de la inversión prevista ha de entenderse referida al límite del importe de licitación por contrata que se detrae del “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE POTENCIA 100KW PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACION DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)” redactado por D. Fernando Pérez Albaladejo- Ingeniero Industrial (Colegiado nº 5510 del COIIAOC), de la mercantil E-ADJUDICA, SL contempla un presupuesto base de licitación de CIENTO NOVENTA



## CONSORCIO ~~SERVICIOS~~ SERVICIOS INTEGRADOS ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE

MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (190.147,94€), más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SIETE CENTIMOS DE EURO (39.931,07 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (230.079,01 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. Es por ello que se ha de determinar que el compromiso firme de aportación para la financiación de dicho proyecto alcanza como máximo el 80% del importe del mencionado proyecto, debiéndose por tanto entender que alcanza a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS DE EURO (184.063,21€), **resultando por tanto comprometida a la financiación de dicho proyecto la aportación del 20% del total del gasto derivado de la ejecución del mismo, esto es, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINCE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE EUROS (46.015,89€).**

Por ello, es interés del CIAP la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de los siguientes gastos, que se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

### Altas en aplicaciones de gastos

| Prog<br>. | Económ<br>. | Importe       | Texto Explicativo                                                         |
|-----------|-------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 161       | 62300       | 46.015,8<br>9 | APORTACION FONDOS PROPIOS (20%) INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS |

### Altas en aplicaciones de Ingresos

| Económic<br>a | Importe       | Texto Explicativo                                                              |
|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 87000         | 46.015,8<br>9 | FINACIACION 20% INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EDAR ROQUETAS DE MAR |

Estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito adecuado ni suficiente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio, no teniendo la naturaleza de ampliable, y dado que de la liquidación del presupuesto del CIAP se pone de manifiesto la existencia de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible y suficiente para financiar dichos gastos, por lo que en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

**RESUELVO**



**CONSORCIO SERVICIOS INTEGRADOS  
ABASTECIMIENTO AGUAS Y  
SANEAMIENTO DEL PONIENTE**

**PRIMERO.** - Incoar expediente de **suplemento de crédito** financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

**SEGUNDO.** - Emítase informe por la Intervención sobre la propuesta que se formula.

**TERCERO.** - Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.

**EL PRESIDENTE**  
Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón